



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "NAQUI"

MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. "A."

CUANTIA: S/. 50'000.000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte y seis del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y nueve, ante el Doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparece el señor Ricardo Romero Nairragui

Jiménez, de estado civil divorciado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la Compañía "NAQUI" MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., personaría que la legitima con el nombramiento que acompaña como documento habilitante; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con

capacidad para obligarse y contratar, a quien se conoce de oficio. Mien-

instruido del objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "NAQUI" MAQUINARIAS Y VEHICULOS

S. A.", a la que procede con amplia libertad, para que la otorgue me

presenta la minuta del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dignese insertar una de aumento

de capital y reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTE. comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Ricardo Romero Nairragui Jiménez, en su calidad de Gerente General de la Compañía "NAQUI" MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. cuya

presentación comprueba con el nombramiento que en una foja útil se acompaña y se inserta en este instrumento para los fines legales com-

siguientes. Así también se insertará la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "NAQUI" MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A.", realizada en esta ciudad, el día doce de Marzo de mil

novecientos setenta y nueve. SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) Por Escritura

de aumento de capital y reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTE. comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Ricardo Romero Nairragui Jiménez, en su calidad de Gerente General de la Compañía "NAQUI" MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. cuya

presentación comprueba con el nombramiento que en una foja útil se acompaña y se inserta en este instrumento para los fines legales com-

siguientes. Así también se insertará la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "NAQUI" MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A.", realizada en esta ciudad, el día doce de Marzo de mil

novecientos setenta y nueve. SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) Por Escritura

de aumento de capital y reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: COMPARECIENTE. comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Ricardo Romero Nairragui Jiménez, en su calidad de Gerente General de la Compañía "NAQUI" MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. cuya

presentación comprueba con el nombramiento que en una foja útil se acompaña y se inserta en este instrumento para los fines legales com-

siguientes. Así también se insertará la copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "NAQUI" MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A.", realizada en esta ciudad, el día doce de Marzo de mil

novecientos setenta y nueve. SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) Por Escritura

de aumento de capital y reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas.

1 Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor
2 Jorge Jara Gram, el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos sesen-
3 ta y tres se constituyó la Compañía Anónima Civil y Mercantil denomi-
4 da MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A., habiéndose inscrito en el Registro -
5 Mercantil el trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, sien-
6 do su capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES; B) Por Escritura Públi-
7 ca celebrada ante el mismo Notario doctor Jorge Jara Gram el treinta -
8 de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita en el Registro
9 Mercantil, el catorce de Julio del mismo año se reformaron en su tota-
10 lidad de los Estatutos de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., para adecuarlos
11 a la Ley de Compañías que se había dictado por parte del Gobierno Ecu-
12 toriano.- C) El siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos se
13 otorgó ante el Notario Público doctor Jorge Jara Gram, escritura de Au-
14 mento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía
15 MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., por la cual el capital social de la refe-
16 rida Compañía se elevó a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES.- La escritura
17 pública antes citada fué inscrita en el Registro Mercantil, el veintuno
18 de Febrero de mil novecientos sesenta y tres.- D) Mediante escritura pú-
19 blica que se otorgó ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, doctor
20 Jorge Maldonado Remella, el veintiseis de Marzo de mil novecientos se-
21 tenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el once de Abril del
22 mismo año, se aumentó el capital de la Compañía de VEINTICINCO MILLONES
23 DE SUCRES A CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y se reformaron los Estatutos
24 Sociales en lo concerniente al Artículo Sexto, siendo éste la única re-
25 forma efectuada.- E) Ante el señor Notario Quinto del Cantón Guayaquil
26 doctor Gustavo Falconí Ledesma se otorgó con fecha veinte y seis de Di-
27 ciembre de mil novecientos sesenta y cinco, Escritura Pública de Refer-
28 ma de Estatutos y Aumento de Capital de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES A

A CINCE MILLONES DE SUCRES, habiéndose inscrito la susodicha Escritura Pública en el Registro Mercantil con fecha treinta y uno de Diciembre - del mismo año.- F) Mediante Escritura Pública otorgada en la misma Escritaría quinta al veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de Septiembre del mismo año se verificó la Reforma y Codificación de Estatutos de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A., de conformidad con lo resuelto en la Junta general extraordinaria de accionistas de la precitada Compañía, reunida el diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y seis.- G) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. reunida en Guayaquil el doce de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de CINCE MILLONES DE SUCRES A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cinco mil acciones ordinarias nominativas de - diez mil sucres cada una y reformar los Estatutos en concordancia con el referido aumento de capital. TERCERAS: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, el señor Ricardo Romero Murguía Jiménez, en su calidad de Gerente General de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A., declara aumentado el capital social de la precitada compañía a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. - 150.000.000,00) mediante la emisión de cinco mil acciones ordinarias nominativas de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA que se pagan en más del veinte y cinco por ciento de su valor por compensación de créditos y el saldo en dinero efectivo en el plazo de dos años conforme a lo resuelto en la Junta General y agregando que en consecuencia con el aumento decidido, se reforma los Estatutos en su Artículo Sesto, todo lo cual se precisan en detalle en la copia certificada del Acta de la Junta General extraordinaria de Accionistas, realizada el doce de Marzo de mil

710.000

1 novecientos setenta y nueve la misma que se inserta íntegramente en
2 este Instrumento para los efectos legales pertinentes.- Declara ade-
3 más que el suscriptor único del aumento de capital, señor SERGIO ENRI
4 QUE PEREZ VALDEZ es de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue señor Nota-
5 rie las demás cláusulas de estilo para la validez formal de este Ins-
6 trumento.- (firmado) Aquiles Rigall S.- Abogado.- Registro número -
7 cuatrocientos dos.- NOMBRAMIENTO.- MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.- Qua-
8 yaquil, Marzo treinta de mil novecientos setenta y seis.- Señor Remero
9 Muirragui Jiménez, ciudad.- De nuestras consideraciones: Cumplenos lle-
10 var a su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de la Compa-
11 ñía, en sesión ordinaria de esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a
12 Sr. GERENTE GENERAL DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. por el período de
13 TRES AÑOS MAS, contados a partir de hoy, con las atribuciones de repre-
14 sentar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.- En la eje-
15 cución de toda clase de actos y contratos, a excepción de gravar y ena-
16 jenar inmuebles que requieran del consentimiento expreso de este Organo
17 Supremo, podrá a sola firma obligar a la Compañía hasta cinco millones
18 de sueros, en los que excedieren de esta cifra y llegaren hasta diez -
19 millones de sueros, requirida la autorización del Directorio de la Com-
20 pañía e intervendra conjuntamente con el Vicepresidente o quien le Sub-
21 rogue. En caso de exceso sobre este último monto, deberá requerir auto-
22 rización del Directorio para actuar unilateralmente.- Para los fines -
23 reglamentarios se deja constancia que la Compañía se constituyó por Es-
24 critura Pública que autorizó el Notario de este Cantón doctor Jorge Jara
25 Gran el veintidos de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres inscri-
26 ta en el Registro Mercantil el trece de Diciembre del mismo ^{año} / cuyo Esta-
27 tuto Jurídico que la rige ha sido reformado sucesivamente por Escri-
28 tas Públicas de Junio treinta de mil novecientos setenta y cinco, Dicho

bre siete, de mil novecientos setenta y dos, Marzo veinte y seis de mil

novecientos setenta y cinco y Diciembre veinte y seis de mil novecien-

tes setenta y cinco autorizada las dos primeras y la última por el pro-

nombrado Notario doctor Jorge Jara Gran y, la tercera, por el doctor

Jorge Maldonado Menella, inscritas en el Registro Mercantil de este Can-

tón, en Julio entores de mil novecientos setenta y cinco, Febrero veig-

te y uno, de mil novecientos setenta y tres, Abril once, de mil nove-

cientos setenta y cinco y Diciembre treinta y uno de mil novecientos

setenta y cinco, respectivamente.- Hay tentamento, p. JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.- (firmado) Sergio E. Pérez

Valdes, PRESIDENTE.- Aprobado, Guayaquil, Marzo treinta de mil nove-

tes setenta y seis.- (firmado) Monero Ruizregui Jiménez.- (Hay un co-

llo).- CERTIFICADO: He con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramien-

to de fojas trece mil-cinco trece mil ciento uno, número dos mil no-

vecientos del Registro Mercantil, anotado bajo el número nueve mil se-

tescientos entores del Repertorio.- Guayaquil, Julio cinco de mil nove-

cientos setenta y seis.- Al Registrador Mercantil.- (firmado) Abogado

Ricardo Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (Hay

un sello que dice: Registro Mercantil del Cantón Guayaquil).- ACTA DE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MAQUINARIAS Y VEHICU-

LOS S. A.".- En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Mar-

zo de mil novecientos setenta y nueve, a la doce del día, en el local

social de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A., ubicado a la altura del kiló-

metro tres y medio de la Avenida Doctor Juan Femenia Marango, se reunie-

ron las siguientes personas: Señor Sergio E. Pérez Valdes, Presidente

de la Compañía y propietario de nueve mil cuarenta y cuatro acciones

ordinarias y nominativas de diez mil acciones cada una; INGENIERO AL EXCO-

RSIONARIA COMERCIAL C. LTDA., representada por su Presidente, Sergio E.

1 Pérez Valdés, propietario de novecientos cuatro acciones ordinarias y -

2 nominativas de diez mil sueros cada una; señor Ricardo Romero Muirra -
3 qui Jiménez, propietario de cuarenta y cinco acciones ordinarias nomi-

4 nativas de diez mil sueros cada una; señor John Gómez Ycaza, que asie-
5 te con seis acciones ordinarias nominativas de diez mil sueros cada -

6 una; y, ingeniero Fernando Doylet Renafiel, que concurre con una acción
7 así mismo ordinaria y nominativa de diez mil sueros.- Al señor Ricardo

8 Romero Muirragui Jiménez comparece además, en su calidad de Gerente Ge-
9 neral de la Compañía.- Los socios aceptan por unanimidad constituirse

10 en Junta General y manifiestan que se hallan de acuerdo en reunirse -

11 así como han convenido igualmente por unanimidad de votos del capital
12 pagado concurrente a los temas a tratarse en esta Junta, por lo que el

13 Presidente solicita acto seguido al Gerente General señor Muirragui, -
14 quien de conformidad con la Ley de Compañías y los Estatutos debe ac-

15 tuar de Secretario de la Junta, que constata el quórum y forme la lis-
16 ta de asistentes de la que trata el artículo doscientos ochenta de la -

17 referida Ley, por lo cual éste pide a los presentes, que permitan la
18 constatación física de los títulos de acciones de su propiedad y com-

19 pruebe que ellos están determinados a nombrar de los concurrentes a esta
20 reunión, en el libro de Registro de Acciones y Accionistas.- Habiendo -

21 de cumplido con todos los requisitos y formalidades legales, y por -
22 cuanto se halla presente la totalidad del capital social pagado de -

23 CINCH MILLONES DE SUEROS, expone el Presidente que pueden instalarse
24 en Junta General, sin que medie el requisito de la convocatoria previa

25 por la prensa, ya que de conformidad con lo preceptado en el ya citado
26 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se está en el caso

27 de la Junta Universal de Accionistas, razón por la cual, se por ocaen -
28 cada la sesión y haciendo uso de la palabra expresa que las constantes

1 ampliaciones del mercado y las proyecciones y planes de expansión que
 2 tiene programado la compañía, hacen preciso que ésta disponga de un
 3 capital social mayor que el actual, y por ello, se pronuncia por que
 4 se eleve éste de cien MILLONES DE SUQUES A CIENTO CINCUENTA MILLONES
 5 DE SUQUES, mediante la emisión de cinco mil acciones ordinarias nomi-
 6 nativas de diez mil suques cada una.- Este aumento deberá ser pagado
 7 por lo menos en un veinte y cinco por ciento, mediante cualquiera de
 8 las formas admitidas por la Ley de Compañías y el saldo sí en dinero
 9 efectivo.- De esta manera quedaría pagada al menos la cuarta parte
 10 del aumento del capital de CINCUENTA MILLONES DE SUQUES.- Iniciadas
 11 de este modo las deliberaciones y sometida a discusión la propuesta
 12 del Presidente de la Compañía, y luego de algunas intervenciones, tanto
 13 de este funcionario, como del Gerente General y de los demás socios,
 14 la Junta General, por unanimidad ^{de votos} /resuelve elevar el capital social de
 15 Cien MILLONES DE SUQUES A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUQUES, median-
 16 te la emisión de cinco mil acciones ordinarias nominativas de diez mil
 17 suques cada una, que serán numeradas del diez mil uno al quince mil
 18 inclusive; el Presidente invita a los socios a suscribir las acciones
 19 que representan el capital cuyo aumento se ha resuelto, habiendo man-
 20 festado el señor Sergio L. Pérez Valdés por los derechos que representa
 21 y en calidad de Presidente de INDUSTRIAL INMOBILIARIA CENTRAL C. LTDA.,
 22 que ésta conforme con el aumento del capital que se propone pero que
 23 renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas -
 24 acciones, por no serle factible a su representada hacerlo al momento
 25 presente.- Igual declaración efectúan el Ingeniero Fernando Boylet Pa-
 26 rrafiel, el señor Ricardo Romero Muirragui Jiménez y el señor John Gómez
 27 Ycaza, por sus propios derechos.- Por su parte el señor Sergio L. Pérez
 28 Valdés así mismo por sus propios derechos, declara suscribir las cinco

mil acciones, representativas del aumento de capital resuelto, en vista
de la renuncia del derecho de preferencia de sus socios.- Expresa el
señor Pérez que paga por compensación de créditos, forma admitida por
la Ley de Compañía, el aumento de capital en más del veinte y cinco
por ciento del mismo por cuanto se encuentran acreditadas a su favor
diversas entregas por la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES todo lo que
se encuentra asentado contablemente en forma legal, obligándose a pa-
gar el saldo insoluto, éste es TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES ,
en el plazo de dos años a contarse desde la inscripción de la escri-
tura contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en el
Registro Mercantil, pidiendo a la Junta General que apruebe la forma
de suscripción y pago propuesta por él.- Sometida a consideración de
los asistentes la petición del señor Pérez Valdez, es aprobada por -
unanimidad por la Junta General, por lo que se dispone que el Gerente
General ordene al Departamento de Contabilidad, que verifique los a-
sientos necesarios y cumpla con los procedimientos requeridos para
concretar la forma de pago que ha propuesto y aceptado debiendo can-
celarse el saldo insoluto por parte del único accionista suscriptor
del aumento en un plazo de dos años, a partir de la fecha de inscrip-
ción de la escritura correspondiente a este aumento de capital y Re-
forma de Estatutos en el Registro Mercantil, según lo propuesto por
éste.- En conformidad con estas resoluciones y acuerdos, el capital
social de la Compañía queda aumentado a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE
SUCRES aumento representado por cinco mil acciones ordinarias nomina-
tivas de diez mil sucres cada una y por . siguiente reformados los
Estatutos Sociales en el Artículo Siete en el mismo que deberá quedar
en la futura de la siguiente manera:- A R T I C U L O S E T E .-
DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CIENTO

CINCUENTA MILLONES DE SUZUS, representado por 5 quince mil acciones ordinarias

nominales de diez mil sueros cada una, numeradas del cero cero

uno al quince mil inclusive".- Los accionistas solicitan que se noti-

fique a la Superintendencia de Compañías para que proceda a verifi-

car la inspección de los asientos respectivos y determinar la exis-

tencia del aumento resuelto, debiendo elevarse a escritura pública

todas y cada una de las resoluciones constantes en esta Acta, de la

cual se sacará copia certificada y se agregará a la minuta, como de-

Documento habilitante de la Escritura Pública a otorgarse.- Se autori-

za al señor Ricardo Romero Muirragui Jiménez, en su calidad de Ge-

rente General de "Maquinarias y Vehículos S.A.", para que proceda

a cumplir con todas y cada uno de los requisitos y trámites de Ley

para el perfeccionamiento del presente aumento de Capital y Reformas

de Estatutos y se concede finalmente un receso para la redacción y

puesta en limpio del acta, la que es incorporada al Libro respectivo

una vez reinstalada la Junta General; y leída que fuera de princi-

pio a fin, a los asistentes, es ratificada por éstos y aprobada en

todas sus partes.- Concluye la reunión a las dos y quince de la tarde,

firmando para constancia el Presidente, los Accionistas y el Gerente

General - Secretario que certifica.- (firmado).- Sergio E. Ffres

Valdes.- Presidente.- (firmado). John Gómez Ycaza.- (firmado) Sergio

E. Ffres Valdes.- p. Industrial Inmobiliaria Chapoval C. Ltda. -

(firmado) Ricardo Romero Muirragui Jiménez.- (firmado) Ingeniero

Fernando Baylet Peñañiel.- (firmado) Ricardo Romero Muirragui Jimé-

nez.- Gerente General - Secretario de la Junta General de Socios.-

C e r t i f i c o : Que es fiel copia de su original.- (firmado).-

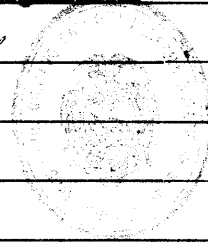
Ricardo Romero Muirragui Jiménez - Gerente General - Secretario de

la Junta General de Accionistas de Maquinarias y Vehículos S.A.-

Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos veinte y nueve ...
Son copias de sus originales, los mismos que han sido devueltos al
interesado y que se copiarán en todos los testimonios que se dieren.
Esta escritura según la Ley queda exonerada del pago de toda clase
de impuestos. En consecuencia el señor otorgante ratifica el con-
tenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura
pública. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe conigo, en
unidad de acto. Day Fe^a - (firmado).- R. M. Nuirragui J.- N° 099
0022011001.- (firmado).- Sr. Gustavo Falcón L.- Notario.- Men-
cionado a tal- mil - y - número - Nuirragui - obligándose - Valen-
Remonado.- remota - del mismo Vale.- entre líneas - ano- de ve -
tos- Valen.

En OTORGAR ANTE MI, en fe de ello, confiere esta T E R C E R A
COPIA, que sella y firma el día de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución R# 9816,
dictada el veinticinco de Abril de mil novecientos veinte y nueve por
el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública
de fojas 8.908 a 8.915, número 1.941 del Registro Mercantil y anotada -
bajo el número 6.718 del Repertorio.- Guayaquil, veintisiete de Abril -
de mil novecientos veinte y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABDOLAO RECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Carchi Guayaquil

CERTI.-

FICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta -
 escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, -
 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por -
 el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nú-
 mero 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-
 Guayaquil, veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- El
 Registrador Mercantil.-

ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura
 pública a fojas 6.620 del Registro Mercantil de 1.963; 10.884 del mismo
 Registro de 1.965; 2.268 de igual Registro de 1.973; 4.222 del Registro
 Mercantil de 1.975; 25.257 del mismo Registro de 1.975; y, 18.973 de i-
 gual Registro de 1.976, al margen de las inscripciones respectivas.-
 Guayaquil, veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- El
 Registrador Mercantil.-

ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



FICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 6.620 del Registro Mercantil de 1.963; 10.884 del mismo Registro de 1.965; 2.268 de igual Registro de 1.973; 4.222 del Registro Mercantil de 1.975; 25.257 del mismo Registro de 1.975; y, 18.973 de igual Registro de 1.976, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

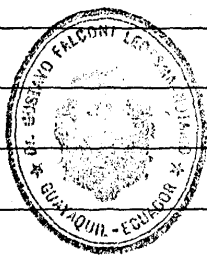
Valor pagado por este trabajo
\$1.00 mil ochocientos cincuenta y cinco

30/10

Yo, fe: que el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "Maguana" y Vehículos S. R. constante en la copia que antecede, ha sido aprobada mediante la Resolución número 9916 del señor Intero-

1 *de la Compañía, de fecha veinticin-*
2 *co de Abril del presente año; de la que to-*
3 *mé nota al margen de la Matriz de bases*
4 *prerogativas escrituras de fechas: 26 de marzo*
5 *de 1979; 26 de Diciembre de 1975 y 24 de Agosto*
6 *de 1976. Enmendada 26 de Diciembre de 1978.*

7 *Guayaquil, 30 de Abril de 1979.*



13 **DOY FE:** Que al margen de las matrices de fechas 22 de Noviem-
14 bre de 1.963; 30 de Junio de 1.965; y, 7 de Diciem-
15 bre de 1.972, tomé nota de la resolución N° 9.916 de
16 fecha 25 de Abril de 1.979, mediante la cual el se-
17 ñor Intendente de Compañías aprobó el aumento de ca-
18 pital y reforma de Estatutos constantes en la presen-
19 te.- Guayaquil, Mayo 2 de 1.979.-



NOTARIO

gao/.

25 **DOY FE:** Que en esta fecha y al margen de la escritura pública corres-
26 pondiente por resolución No. 9.916 de la Superintendencia de Compañías
27 tomé nota de la aprobación del aumento de capital en Cincuenta millones
28 de sucres y la reforma de estatutos de la compañía a que se re-

fiere el testimonio de la escritura pública que antecede. - Guayaquil mayo
tres de mil novecientos setenta y nueve. -



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Matamorado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil